

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 071

Diciembre 22 del 2.011

"Por la cual se establece exoneración de excedente de matricula para estudiantes de pregrado del Programa Colombia Creativa".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal m) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle suscribió un Convenio Interadministrativo de Cooperación con el Ministerio de Cultura para la oferta de los programas de Licenciatura en Música, Licenciatura en Arte Dramático y Licenciatura en Danza Clásica para quienes no poseen título profesional y cuya formación la han adquirido en procesos de educación formal y no formal y en el ejercicio de su actividad.
- 2. Que mediante Resoluciones Nos. 045 de Noviembre 28 de 2.008 y 015 de Marzo 26 de 2.010, emanadas del Consejo Superior, se estableció en 2,6 salarios mínimos mensuales legales vigentes el valor de los Derechos Económicos por concepto de matrícula semestral para estudiantes de Licenciatura en Música, Licenciatura en arte Dramático y Licenciatura en Danza Clásica en el marco del Proyecto Colombia Creativa.
- 3. Que los valores de matrícula fijados por el Ministerio de Cultura como apoyo a los estudiantes para los programas del Proyecto Colombia Creativa y que son trasladados por el ICETEX a la Universidad del Valle, quedaron fijados en términos del Salario Mínimo del año 2.008, sin que estos valores hayan sido indexados para los años siguientes en términos del incremento porcentual anual del salario mínimo, situación que ha originado una diferencia entre el valor total de la Matricula Financiera del estudiante y el valor total que traslada el ICETEX a la Universidad para cubrir la matrícula de cada estudiante.

- 4. Que en la Actualidad se presentan unos excedentes de Matricula que deben asumir los estudiantes cuyas cohortes pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, quienes han manifestado su inconformidad y han solicitado que se les exonere del pago de dichos excedentes.
- 5. Que el Decano de la Facultad de Artes Integradas a la cual están adscritos los programas del Proyecto Colombia Creativa, ha solicitado a la Rectoría adelantar las gestiones conducentes a la exoneración de estos valores, ya que los montos no afectan significativamente el desarrollo de los programas y en cambio si representan para los estudiantes un gran esfuerzo económico para hacer este pago.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Exonerar del pago del excedente de Matrícula Financiera para el segundo semestre académico del año 2011 a los siguientes estudiantes de Licenciatura en Danza Clásica Proyecto Colombia Creativa:

.CÓDIGO	PLAN	NOMBRE	VALOR
			EXCEDENTE
1080007	3542	Álvarez Osorio Jairo Antonio	\$ 125.292,00
		Cosme Benavidez Ricardo	
1080011	3542	Albert	\$ 125.292,00
1080021	3542	Gallego Fiallo Giovanni	\$ 125.292,00
1080009	3542	Gamboa Navisoy Catherine	\$ 125.292,00
		García Cáceres Andrea	
1080002	3542	Elizabeth	\$ 125.292,00
		Loaiza Duque Julieta del	
1080004	3542	Socorro	\$ 125.292,00
1080014	3542	Mejía Gutiérrez Marleni	\$ 125.292,00
1080012	3542	Miranda Cortes Zorayda	\$ 125.292,00
		Mosquera Mosquera Cesar	
1080013	3542	Emilio	\$ 125.292,00
1080017	3542	Trujillo Pérez Luhayder	\$ 125.292,00
		Vargas González Guido	
1080016	3542	Armando	\$ 125.292,00
TOTALES			\$1.378.212,00

ARTICULO 2°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2.011.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General